



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Vengo en nombrar Mi ayudante de órdenes, al comandante de Estado Mayor D. Roberto Gómez de Salazar y Orduña.

Dado en Santander a diez y seis de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el Consejeroogado, en situación de primera reserva, don Melchor Sáiz-Pardo y del Castillo pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día trece del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a diez y seis de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el general de brigada, en situación de primera reserva, don Francisco de Quintana y León, marqués de Aicalázar pase a la de segunda reserva, por haber cumplido, el día diez del corriente mes, la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a diez y seis de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para

celebrar un segundo concurso del arriendo de terreno en las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, necesario para la instalación de la Yeguada Militar de la cuarta zona pecuaria con sujeción a las bases acordadas en Mi decreto de veintinueve de marzo último, excepto las que se refieren a la cantidad de hectáreas que serán ochocientas cincuenta y al precio máximo de cincuenta pesetas anuales cada una en cuyos extremos han sido modificadas dichas bases.

Dado en Santander, a diez y seis de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

#### REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

*Circular.* Se autoriza a los jefes y oficiales que con arreglo a las nuevas plantillas hayan de quedar agregados, por ser sobrantes en los destinos que tenían, para que, si lo desean, pasen a la situación de disponibles siempre que, por no haber excedente en la clase respectiva, no sea preciso colocarlos en otros destinos.

Señor...

19 de agosto de 1924.

Habiéndose omitido consignar en la relación que acompañaba a la real orden de 9 del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 177) por la que se destinaba a la Sección de Ordenanzas de este Ministerio, a los soldados comprendidos en la misma, se resuelve entenderse ampliada dicha real orden en el sentido de destinarse asimismo, a dicha Sección a los de igual empleo que prestan sus servicios como asistentes en este departamento, cubriéndose la plantilla con el total de individuos que figuran en la siguiente relación. Al propio tiempo deberá entenderse rectificada la real orden citada de 9 del mes actual (D. O. núm. 177), por lo que respecta al soldado del regimiento de Infantería Valladolid número 74, Ruperto Aguilar Alfaro, en el sentido de ser

su nombre y apellidos el que ahora se le consigna y no con el que aparecía en dicha soberana disposición.

18 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Eloy Martín de la Mata, del regimiento de Infantería Sicilia, 7.

Luis Cruz del de Asturias, 31.

Gregorio Roca, del mismo.

Victorino Gamcz, del mismo.

Crisanto de la Torre del de León, 38.

Rufino García Ruiz, del mismo.

### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

A su instancia se concede la separación de la Escuela Superior de Guerra, al teniente de Infantería don José Navas Sanjuán, que quedará disponible en esa región, hasta que le corresponda ser colocado.

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar. Intervenior general del Ejército y Director de la Escuela Superior de Guerra.

### PLANTILLAS

*Circular.* Dividido el regimiento de Artillería de costa y posición de Ceuta, en dos regimientos uno de igual denominación y otro de plaza y posición de Larache se resuelve que los estados números 9 y 11 de Sanidad Militar y Veterinaria respectivamente, que acompañan a la real orden circular de 12 de julio último (D. O. número 156) se entiendan rectificados en el sentido de que de los tres capitanes médicos y un veterinario primero y dos segundos, que figuran en el regimiento de Costa y Posición de Ceuta un capitán médico y un veterinario segundo pasan de plantilla al regimiento de Plaza y Posición de Larache.

19 de agosto de 1924.

Señor...

### RECOMPENSAS

*Circular.* Por resolución fecha 16 del mes actual y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan, y perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 se concede el empleo superior inmediato de su escala y Arma al teniente de Infantería D. Joaquín Huidobro Palanco señalándole la antigüedad de 31 de julio de 1922, fecha final del período porque se le otorga el ascenso.

19 de agosto de 1924.

Señor...

«Figura en la relación de distinguidos publicada en la orden general de 30 de enero de 1923, con los méritos siguientes:

El día 28 de abril asistió a la ocupación de Takun; al mando de la compañía de ametralladoras: el 2 a la ocupación de Tahar Berda; el 7, a la de Selalem; el 21, al Zoco de T'Zelata de Beni-Iseff; el 18 y el 19 de junio al paso del Mendoza y Zaula de Sidi-Issi-el-Tilid, demostrando gran valor y serenidad obligó a los enemigos de sus máquinas con gran acierto, causando bajas al enemigo. El 26 de junio, asistió a la ocupación del Oria, demostrando en todo momento grandes dotes de mando.

En la orden general de 7 de junio de 1922, por las operaciones efectuadas desde 1.º de noviembre de 1920 a

31 de julio de 1921, es citado en la siguiente forma: «Citado por el coronel Castro en el combate del 5 de mayo por su actividad y valor, el 29 de junio por ausencia de su capitán, mandando las ametralladoras, ocupó las posiciones avanzadas desde donde batió al enemigo, que trataba de envolver el flanco derecho de la línea y es citado por el General Sanjurjo. El 11 de julio, le cita el General Marzo, por la pericia en el mando de la sección, a la que animó en el avance y en la retirada, en las que siempre ocupó el sitio de mayor peligro, demostrando acierto y dotes de mando. Y en la orden general de 20 de junio de 1922, es citado como distinguido por su comportamiento en las operaciones que tuvieron lugar desde 1.º de agosto de 1921, hasta 31 de enero de 1922 en los siguientes términos: El 28 de octubre, por su mando, en la sección de Ametralladoras, le señala como distinguido el General Marzo; el 10 de enero, está en el puesto de peligro en las distintas posiciones que tuvo necesidad de ocupar, hizo callar el fuego enemigo, por lo que le señala como distinguido el General Marzo. Se halla en posesión de dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, ha asistido a treinta y ocho hechos de armas todo con una Regulares Indígenas; cuenta dos años, once meses y cinco días de servicios en África. Ascendió a teniente por antigüedad en junio de 1919, y al finalizar el período por el que se le formula la presente propuesta, ocupaba el número 360 de la escala de su clase que la integran 1.478 tenientes. En lo diligenciado consta que el día 28 de abril asistió a la ocupación de Takun, mandando su compañía, siendo muy acertada y distinguida su actuación; dirigiendo muy bien los emplazamientos en forma que tuvo el mayor y más eficaz rendimiento de su unidad; protegió el avance, conuvo a que no se le impidiera hostilizar los trabajos de fortificación y la retirada pudo hacerse ordenadamente al amparo de la cortina de fuego que con admirable precisión fué estableciendo constantemente a retaguardia del último escalón. El día 2 de mayo, también mandando su compañía se distinguió notablemente en el ataque a Sidi-Ihar Berda; de pues, como el enemigo con gran violencia intentara romper la línea por el flanco derecho se estableció con él, con tal acierto en la elección de posiciones y dirección de fuego que consiguió restablecer la situación; al empezar la retirada el enemigo que había desistido de su propósito reaccionó y en pocos momentos causó muchas bajas; entonces el teniente Huidobro dándose cuenta de la difícil situación del Tabor de Regulares, empuzó sus máquinas en sitio muy batido y peligroso desde donde normalizó la retirada. El día 7 de mayo en Selalem, en extrema vanguardia y también mandando su compañía después de proteger el paso del río avanzó por el flanco derecho con los escuadrones de Caballería por haber tenido éstos muchas bajas y escasearles las municiones se vieron obligados a abandonar las posiciones que ocupaban, ante el empuje de fuerzas muy superiores en número y colocadas en posiciones ventajosas; en este momento el teniente Huidobro avanzó por propia iniciativa hasta colocarse a la altura de la extrema vanguardia cambiando la faz del combate y permitiendo a la caballería cumplir su cometido, siendo muy felicitado por su conducta que algunos califican de heroica; en la retirada aquel día muy difícil, por tener que recorrer cerca de cuatro kilómetros sin protección alguna por los flancos fué tan acertado el empleo que hizo de su unidad, que todas las compañías encontraron gran protección. En este día tuvo muchas bajas entre ellas, la del sintonía oficial de que disponía y él mismo fué herido, continuando al frente de su fuerza. El día 21 de mayo también mandando su compañía, se distinguió en el transcurso de la operación y en la retirada fué muy meritoria su actuación, protegiendo a las fuerzas de Policía, que por ocupar un espónal muy próximo al río donde se hallaba el enemigo ofrecía grandes dificultades. El día 18 de junio, mandando su sección entuvo y rechazó al enemigo en cuantas reacciones intentó y en la retirada su intervención permitió que la hicieran ordenadamente la compañía que ocupaba el último escalón bajo una fuerte presión del enemigo que hizo muchas bajas, distinguiéndose también notablemente los días 15 y 26 de junio.

Declaran en este expediente y le consideran comprendido en los artículos 34 y 35 del reglamento de recompensas de guerra, los jefes y oficiales siguientes: Teniente coronel D. Gregorio Benito Terrazas; teniente coronel D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga; capitán D. Antonio Montís Castelló, D. Gorgonio Díez de Amigó y Muñoz Gui. del mismo empleo; tenientes D. Juan Alcover Castañer, D. Julián Rubio y D. Antonio Jover Bedía.

El juez instructor informa que lo considera comprendido en los artículos citados del reglamento y el Alto Comisario informa de conformidad con el juez.

El fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina se muestra conforme con el parecer de los artículos del juez y del Alto Comisario, y lo cree al interesado comprendido también en los repetidos artículos 34 y 35, y por tanto acreedor al ascenso al empleo superior inmediato por su actuación en el quinto período de operaciones en África, informe que suscribe en todas sus partes el fiscal titulado del citado Alto Comisario.

Y el Consejo en pleno conformándose con las opiniones antedichas, estima de acuerdo con los fiscales; que el teniente Huidobro es merecedor del ascenso al empleo superior inmediato, por méritos de guerra.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Infantería

### REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por heridas del comandante de Infantería D. Manuel García Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 a partir del día 1.º del mes actual, con residencia en Ceuta, y la del teniente de la propia Arma D. Claudio Gil Alós, del Tercio de Extranjeros; a partir del día 8 del mes próximo pasado y con residencia en Valencia.

19 de agosto de 1924.

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Ceuta.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África e Interventor general del Ejército.

### RESERVA

Se concede el pase a la reserva, al teniente coronel de Infantería D. Miguel Aranda Aranda, de la zona de Logroño núm. 31, cobrando el haber mensual que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la zona de Zaragoza núm. 22.

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Se confiere el mando de los regimientos de Húsares de la Princesa 19.º de Caballería, y Lanceros de España, 7.º respectivamente, a los coroneles de dicha Arma don Pedro Alvarez de Toledo y Samaniego, marqués de Mar-

torrell que manda actualmente el último de los expresados Cuerpos y D. Francisco Morales de los Ríos y García Pimentel, con destino en este Ministerio.

19 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Artillería

### RETIROS

Se concede el retiro para Nava del Madroño (Cáceres) al combatiente de Artillería D. Juan Rodríguez Cáceres en situación de reserva, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 14 del actual, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán General Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Ingenieros

### CREDITOS

*Circular.* Se aprueba la propuesta de inversión del crédito de 20.844.513,43 pesetas, concedido para obras y servicios de Ingenieros en el actual ejercicio, con cargo al capítulo adicional artículo segundo, Sección cuarta del vigente presupuesto, en virtud de lo preceptuado en el inciso O. artículo segundo del decreto-ley de 30 de junio último (D. O. núm. 146).

18 de agosto de 1924

Señor...

### MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de instalación del alumbrado eléctrico en el edificio denominado «Guardia del príncipe» situado en el Mercado Central de Valencia, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 610 pesetas.

18 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por contrata mediante subasta pública local, el proyecto para construcción de retretes y urinarios del servicio general e instalación de elementos hidroterápicos en el cuartel de María Cristina, Santander; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el presupuesto de contrata, que asciende a 27.161,40 pesetas de las cuales 24.360 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material, 609 pesetas a la dirección y administración de la contrata y las 2.192,40 pesetas restantes al beneficio industrial; pudiendo formularse y cursarse a este Ministerio el presupuesto complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56).

18 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende el proyecto de adaptación de los locales de Cuesta Florentina, para Depósito de Medicamento, cuyo presupuesto importa 5.462 pesetas.

18 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y general en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de demolición y reconstrucción de bóveda en el archivo de esa Capitanía general en locales del cuartel de la Gavidia, con importe de 3.250 pesetas.

18 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de separación de las luces que ha de sufragar el Cuerpo de las que han de ser cargo a los créditos de acuartelamiento de los cuarteles que ocupan los regimientos de Infantería de Crencia y Guipúzcoa y compañía Automovilista de panadería (Vitoria), sien cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 867.50 pesetas.

18 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Sanidad Militar

### RESERVA

Pasa a situación de reserva el subinspector farmacéutico de primera clase D. Roque García Mercet, disponible en la primera región y prestando servicio en la Junta Facultativa de Sanidad Militar, por haber cumplido el día 16 la edad reglamentaria asignándole el haber mensual de 900 pesetas, sufriendo por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá por esta región a partir de 1.º de septiembre próximo, quedando afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la primera región, por fijar su residencia en esta Corte.

19 de agosto de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Se consideran comprendidos en el apartado cuarto del artículo 14 del real decreto de 30 de enero de 1918 (C. L. núm. 37), los alumnos de las Academias Militares

que, al terminar los exámenes de julio, tuvieran desaprobados dos veces una o varias materias del primer medio curso.

19 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

Señores Directores de las Academias de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia.

El General encargado de despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Intendencia General Militar

### ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 10 de julio próximo pasado, al personal de la Agrupación de Conserjes y Ordenanzas de Intendencia, que a continuación se expresan.

19 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

Conserje de tercera, Manuel Seijo Ronco, de la Intendencia de la octava región.

Ordenanza, Antonio Ruiz Chaón, de la Intendencia de Ceuta.

Celador de Edificios Militares de Barcelona, Lorenzo del Rey Terán.

### REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo hecha por V. E. a partir del día 27 de junio último, y con residencia en H. elva al auxiliar de tercera del Cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en el Parque de Suministros de Pamplona, D. José Serrano Sánchez.

19 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

### RESERVA

Pasa a la reserva por haber cumplido en 5 del actual la edad reglamentaria, el capitán de Intendencia (E. R.), destinado en el segundo regimiento de dicho Cuerpo D. Juan Constán Gálvez, con el haber mensual de 450 pesetas, que se ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que percibirá a partir de 1.º de septiembre próximo y le será abonado por el expresado regimiento al que quedará afecto por fijar su residencia en Córdoba, siendo baja en activo por fin del corriente mes.

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Aeronáutica

### CURSOS DE PILOTOS DE AEROPLANO

Las clases a individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, se incorporarán con la posible urgen-

cia a la Escuela civil de Carabanchel (Madrid), con objeto de seguir un curso de pilotos de aeroplano.

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Sargento de Infantería, Luis de Mingo y Ramos; del regimiento Cádiz, 67.

Otro de Ingenieros, Agustín Rodríguez Mañanis, del batallón de Radiotelegrafía de campaña.

Otro ídem, Crescencio Ramos Pérez, del primer regimiento de Telégrafos.

Cabo de Intendencia; Juan Luis Esteller, de la primera Comandancia.

Soldado de Artillería, Modesto Colorado Pacheco, del tercer regimiento ligero.

Otro de Ingenieros, José Escobar González, del Servicio de Aviación.

Sargento de Ingenieros, Inocencio Curto Alonso, del mismo.

Otro de Artillería, Esteban Carrillo Blas; del segundo regimiento de Artillería ligera.

Otro de Ingenieros, Francisco Torres Marín y Rodríguez, del Servicio de Aviación.

Cabo de Ingenieros, Gerardo Vela Sáez, del mismo.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

### Sección de Infantería

#### CLASES DE COMPLEMENTO

*Circular.* Se previene a los Cuerpos del Arma, como resultado de consulta del regimiento Infantería Isabel II 32, que dispuso por real orden telegráfica de 21 de noviembre último que las clases de complemento de una y otra categoría, no debían formar parte de las unidades que constituyan la reserva de África debe entenderse lo mismo para las unidades que se encuentran en África con el carácter de expedicionarias, regresando a las planas mayores, las que actualmente se encuentran en dicho territorio, a medida que vayan ascendiendo a los empleos inmediatos y cuyas vacantes se irán cubriendo con profesionales.

16 de agosto de 1924.

Señor..

#### DESTINOS

*Circular.* Con el fin de poder confeccionar las propuestas de destinos del mes actual, los jefes de los Cuerpos del Arma, se servirán remitir con urgencia a la Sección de Infantería, nuevas relaciones de las clases de segunda categoría, que constituyen los batallones expedicionarios toda vez que por disposiciones recientes, han debido, los unos, reforzar las unidades expe-

dicionarias al completo de un batallón, y los otros, organizar los expedicionarios en reserva. También se hace preciso consignar qué clases forman el segundo batallón expedicionario mandado organizar.

19 de agosto de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones.

*Circular.* El soldado del regimiento de Infantería Siciliana 7, Teodoro López Rey Velasco; pasará destinado, en concepto de plantilla, a la Sección de Tropa de la Academia de Infantería, siempre que no pertenezca a batallón expedicionario.

18 de agosto de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Losada.

## Sección de Caballería

#### DESTINOS

*Circular.* Se resuelve que el soldado del regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería, Juan de la Cruz Martín Ramos, pase destinado a la Escolta Real.

18 de agosto de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor general del Ejército.

*Circular.* Se resuelve que los trompetas de Caballería que se relacionan a continuación de los regimientos que se indican, pasen destinados al de Cazadores de Vitoria, 28 de la mencionada Arma.

18 de agosto de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Juan Alberto Parra Luque, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.

Paulino Calvo Pérez, del de Borbón, 4.

Pedro Jiménez Rodríguez, del de Cazadores Villarrobledo, 23.

*Circular.* Se resuelve que el herrador de trocera del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, Manuel López Rosinos, pase destinado con la categoría de herrador de segunda al Depósito de Caballos Sementales de la primera Zona pecuaria.

14 de agosto de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

*Circular.* Se resuelve que el soldado del regimiento Cazadores Albuera 16.º de Caballería, Manuel González Taboada, pase destinado a la Escuela Real.

16 de agosto de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región,  
Comandante general del Real Cuerpo de Guardias  
Alabarderos e Interventor general del Ejército.

El jefe de la Sección  
*Federico de Sousa*

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades

que le confiere la ley de 13 de enero de 1901, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña María del Sol Belmonte Montes de Oca y termina con doña Adelaida Capablanca Moreno, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1924.

El General Secretario  
P. A.

*Juan García Gómez Caminero*

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

D. O. núm. 184

20 de agosto de 1924

579

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D.ª M.ª del Sol Belmonte Montes de Oca.....	Huérfana.	Soltera...	Cor., D. José Belmonte Guimerá.....	1.650	00	Montepío Militar..	29	enero...	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Oviedo.....	> Regina Calleja González.....	Viuda....	>	Auxiliar almacén de 1.ª clase, retirado, don Francisco Santiago Onís.....	550	00	Art.º 49 Reglamento personal Artillería, aprobado por R. O. de 28 marzo 1878 (C. L. núm. 88).....	30	abril...	1923	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	
Madrid.....	> M.ª de la Encarnación Muñoz Moliné.....	Huérfana.	Soltera...	Cap., D. Enrique Muñoz Puente.....	625	00	Montepío Militar..	4	febrero..	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(B)
Pontevedra.....	D.ª María de las Cuyas Muñoz.....	Viuda....	>	Otro, D. Serafín Sampetro Couto.....	1.000	00	Art.º 2.º R. D. de 22 enero 1924.....	23	abril...	1924	Pontevedra.....	Redondela...	Pontevedra...	
Madrid.....	> María García Cuerva.....	Idem.....	>	Otro, D. Vicente Martínez Martínez.....	1.500	00	Idem 1.º id.....	3	mayo...	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	> Antonia Martín Muñoz.....	Huérfana.	Soltera...	Jefe de Taller de 2.ª clase de la B. O. T., D. Jerónimo Martín Calvarro.....	470	00	Montepío Militar..	26	febrero..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Canarias.....	> Susana Guerra Pineda.....	Viuda....	>	Celador de fortificación de 1.ª, retirado, don Manuel Duarte Abad.....	1.000	00	Art.º 2.º R. D. de 22 enero 1924.....	31	enero...	1924	Las Palmas.....	Canarias.....	Canarias.....	
Madrid.....	> Josefá Eduvigis Rivas Alvarez.....	Madre....	>	Teniente, muerto en campaña, D. Juan Rivas..	4.000	00	Ley 8 julio 1860, en relación con la de 29 junio 1918.	11	mayo...	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(D)
Idem.....	> M.ª del Pilar Vega Armentero.....	Viuda 2.ª nupcias.	>	Gral. brig., D. Luis Girón Aragón.....	1.650	00	Párrafo 2.º, art. 7.º R. D. 22 enero 1924.....	1	enero...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
Sevilla.....	> M.ª de África Mesa Borrego.....	Viuda....	>	Teniente, D. Francisco González García.....	1.000	00	Art.º 2.º R. D. 22 enero 1924.....	13	mayo...	1924	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Baleares.....	> Josefá Ledesma Arjona.....	Idem.....	>	Gral. brig., D. Benito Sánchez Tutor.....	2.812	50	Idem 1.º id.....	30	idem...	1924	Baleares.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	
Granada.....	> Asunción Benavides Maurell.....	Huérfana.	Soltera...	Otro, D. Ramón Benavides Alfaro.....	2.500	00	Art.º 45 y siguientes de la Ley que regula las pensiones del Tesoro..	15	octubre..	1923	Granada.....	Granada.....	Granada.....	(F)
Madrid.....	> Romalda Criado Calbelo.....	Viuda....	>	Cap., D. Manuel Romero Corchado.....	1.000	00	Art.º 1.º del R. D. 22 enero 1924.....	27	febrero..	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(G)
Idem.....	> Angela Campo Corral.....	Huérfana.	Soltera...	Teniente, D. Saturnino Campo Rodrigo.....	470	00	9 enero 1908.....	9	agosto..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Zamora.....	> María Gosaldo Gijón.....	Viuda....	>	Cor., retirado, D. Ciríaco Martín Roldán.....	2.250	00	Art.º 1.º R. D. 22 enero 1924.....	3	mayo...	1924	Zamora.....	Zamora.....	Zamora.....	
Tarragona.....	> Concepción Marca Badía.....	Huérfana.	Viuda....	Cap., D Salvador Marca Pamies.....	625	00	Montepío Militar..	15	febrero..	1921	Tarragona.....	Reus.....	Tarragona.....	(I)
Huesca.....	> Cenerosa Pasqua Omella.....	Viuda....	>	Comte., D. Julián Exposito del Pozo.....	1.125	00	22 julio 1891.....	18	diciembre..	1923	Huesca.....	La Peña.....	Huesca.....	
Sevilla.....	> Sofía Pezzi Barrancas.....	Idem.....	>	Cap., D. Luis Lecea Martínez.....	625	00	9 enero 1908.....	29	idem...	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Valencia.....	> Matilde Perigüel Sánchez.....	Idem.....	>	Alférez, D. Vicente Alcaraz Vañó.....	650	00	Art.º 2.º del R. D. 22 enero 1924.....	22	marzo...	1924	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Sevilla.....	> Dolores López Lora.....	Idem 3.ª nupcias.	>	Teniente, retirado, D. Juan Sánchez Morales.	625	00	9 enero 1908.....	27	octubre..	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(J)
Idem.....	D. Juan Antonio Sánchez Navarro.....	Huérfano de las 1.ª	>	Teniente, retirado, D. Juan Sánchez Morales.	625	00	9 enero 1908.....	27	octubre..	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Oviedo.....	D.ª Anastasia San Martín Alzuetta.....	Viuda....	>	Maestro principal de Artillería, retirado, don Matías González González.....	1.250	00	Art.º 49 Reglamento material Artillería, aprobado por R. O. 28 marzo 1878.....	2	enero...	1924	Oviedo.....	Trubia.....	Oviedo.....	
A.....	> M.ª Guadalupe Sánchez Frómata.....	Idem.....	>	Teniente, retirado, D. José Marfil Rubio.....	750	00	Art.º 2.º del R. D. 22 enero 1924.....	12	abril....	1924	Málaga.....	Vélez-Málaga.	Málaga.....	

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Toledo y Madrid	D.ª María Paniagua Santos .....	Viuda 2. <sup>as</sup> nupcias.	>	Cor., D. Rafael Capablanca Garrigó .....	1.650	80	Montepío Militar 9 enero 1908.....	20	d.ubre..	1923	Pag.ª Dirección general d.ª la Deuda y Clases Pasivas...	>	>	(K)
	D. José M.ª Capablanca Paniagua....	Huérfano.	>											
	D.ª M.ª Santísima Trinidad Capablanca Paniagua .....	Huérfana.	Soltera...											
	M.ª de los Dolores Capablanca Paniagua .....	Idem.....	Idem.....											
	Encarnación Capablanca Paniagua .....	Idem.....	Idem.....											
Adelaida Capablanca Moreno .....	Idem 1. <sup>as</sup> nupcias	Idem.....												

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña María Montes de Alzugaray, a quien le fué otorgado en 11 de octubre de 1919 (D. O. núm. 233); la percibirá mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Mercedes Moliné Schiafino, a quien le fué otorgado en 9 de febrero de 1918 (D. O. n.º 36); la percibirán por partes iguales y mano de su tutor; D. Luis, hasta el 22 de octubre de 1925, don Rodolfo hasta el 25 de abril de 1932 y D. Enrique, hasta el 17 de febrero de 1929 en que cumplirán los veinticuatro años de edad, y doña Encarnación, mientras siga soltera y con aptitud legal, cesando antes si obtienen sueldo del Estado, Provincia o Municipio, acreciendo la parte del que pierda la capacidad a favor de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. Su tutor habita en este Corte, calle de Fernando el Católico (particular), núm. 5, pral. centro derecha.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Quintina Muñoz Sanz, a quien le fué otorgado en 9 de julio de 1910 (D. O. número 149); la disfrutará mientras continúe soltera y con aptitud legal. Habita en esta Corte, calle de Luchana, núm. 7 baja.

(D) Dicha pensión se le abonará a la interesada desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su hijo y la disfrutará mientras continúe soltera. Habita en esta Corte, plaza del Dos de Mayo, núm. 7.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su entenada, doña Ana María Girón Merida, a quien le fué otorgado en 19 de julio de 1912 (D. O. número 165). Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, previa deducción de las pagas de tocas que en importancia de 1.125 pesetas le fueron abonadas en virtud de anterior señalamiento por la Intendencia Militar de la primera región.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Maurell y Barar, a quien le fué otorgada en 7 de julio de 1894 (D. O. número 148); seguirá disfrutándola mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(G) Habita en esta Corte, calle de Toledo, número 105, tercero derecha.

(H) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio. Habita en esta Corte, calle de Fray Luis de León, número 10.

(I) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Isabel Bañla Pérez, a quien le fué otorgado por resolución de 29 de octubre de 1877; la percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su marido, por quien no le ha quedado derecho a pensión, y mientras continúe viuda y con aptitud legal.

(J) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en la siguiente forma: la mitad a la viuda, mientras con-

serve dicho estado, y la otra mitad al huérfano, hasta el día 22 de marzo de 1935, fecha en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de los fondos públicos, debiendo percibir su parte, durante la menor edad, por quien acredite ser su tutor legal.

(K) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en la siguiente forma: la mitad, a la viuda, mientras conserve dicho estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre los referidos huérfanos; a las hembras, mientras permanezcan solteras y al varón, hasta que cumpla los veinticuatro años de edad, que será el 8 de noviembre de 1939, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración; debiendo percibir su parte los menores de edad por mano de quien acredite ser su tutor legal. La viuda presentó instancia en súplica de pensión remuneratoria, en mérito de los servicios prestados por su esposo; dichas pensiones sólo pueden concederlas las Cortes, según previene el artículo octavo de la ley de 12 de mayo de 1837; en su consecuencia, queda de estimar a la instancia en lo que a esta parte concreta se refiere, por no ser de la competencia de este Consejo Supremo lo que en ella se solicita.

Madrid 2 de agosto de 1924.—El General Secretario, P. A.—Juan García Gómez Caminero.